CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTAY MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

NIT 901567494-7

No. MC-008-CTC-2024

PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO	
CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA
NIT:	807.009.100 – 7
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°:	88.237.739 de Cúcuta
CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT:	901567494-7
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE DANIEL CAMARGO MALDONADO
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°:	1.093.746.125 de Los Patios
OBJETO DEL CONTRATO	
CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO MUESTRA EMPRESARIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS.	

Consideraciones

Entre los suscritos: EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ, mayor de edad e identificado con Cedula de Ciudadanía número 88.237.739 de Cucuta en su calidad de Director General deCentro Tecnológico de Cúcuta, nombrado mediante Decreto número 0056 de fecha dos (02) de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día dos (02) de enero de 2024, según consta en el Acta de Posesión número 040 del día dos (02) de enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en el artículo 8 del Decreto 059 de 2004, en adelante CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA de una parte, actuando en nombre y representación del **CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA,** identificadocon NIT 807.009.100 - 7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, por una parte; y por la otra, MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 901567494-7 representada legalmente por JOSE DANIEL CAMARGO MALDONADO identificado con C.C. N° 1.093.746.125 de Los Patios, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes ***Consideraciones****:*

El CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA, fue creado mediante Decreto 059 del 11 de febrero de 2004, como un establecimiento público de orden municipal.

El objeto social del Centro Tecnológico de Cúcuta es desarrollar los programas educativos que permitan complementar, actualizar, suplir conocimientos, formar en aspectos académicos o laborales y en general capacitar y formar para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, técnico, ocupacional, y el aprovechamiento de los recursos naturales, la participación ciudadanay comunitaria, el desarrollo de programas de formación técnica profesional y tecnológica en el marco de las disposiciones legales vigentes sobre educación superior, así como implementar

programas de investigación y desarrollo tecnológico.

Según su misión, el Centro Tecnológico de Cúcuta, contribuye de manera estratégica al desarrollo regional a través de la oferta de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en constante crecimiento y mejoramiento, con acceso equitativo de los distintos sectores sociales y poblacionales priorizando
los estratos uno, dos y tres, facilitando el acceso al mercado laboral y aumentando
así el nivel de productividad y competitividad de la región.

En virtud de lo anterior y en el marco del proyecto “Servicio de Apoyo a Proyectos Pedagógicos Productivos Cúcuta” desde el Área de Emprendimiento del Centro Tecnológico de Cúcuta se ha programado la realización del evento MUESTRA EMPRESARIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS, el cual se llevará a cabo desde el 14 de mayo al 17 de mayo de 2024 en las instalaciones del CTC.

Con este evento el Centro Tecnológico de Cúcuta busca generar espacios de esparcimiento empresarial a fin de estimular al emprendedor y sus unidades productivas con talleres de habilidades de liderazgo, finanzas, manualidades, entre otras actividades que permitirán generar espacios donde estudiantes y aliados fomenten el empresarismo en la institución.

Lo anterior como una forma de incentivar la visión emprendedora, orientar la ideación de modelos de negocio, la creación de unidades productivas y empresas, así como el fortalecimiento de aquellas en etapa de crecimiento a través de asesoría para creación y fortalecimiento de iniciativas productivas y/o empresas, que contribuyan al crecimiento del tejido social y económico de Cúcuta, pilar
fundamental de todo Plan de Desarrollo Municipal y consecuentemente el desarrollo económico del país

Sin duda alguna la Muestra Empresarial será un espacio a través del cual todos los actores que hacen parte de la institución se vinculen en una acogida integral de conocimiento, generación de sentido de pertenencia emprendedora y posicionamiento de las ideas de negocio en estados de ideación, estructuración y/o fortalecimiento en la búsqueda de una proyección real de sus emprendimientos.

No obstante, para su ejecución y atendiendo a la agenda programática diseñada para el evento, se requiere contratar el apoyo logístico que abarque todos los aspectos técnicos involucrados y necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades planeadas, tales como el alquiler de mesas y sillas para la adecuación física de stands para muestras empresariales y acomodación de los asistentes, puntos de hidratación para los asistentes, refrigerios, reconocimientos, entre otros.

El CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos y dado el objeto contractual y la cuantía adelantó el respectivo proceso de Mínima Cuantía No. MC-008-CTC-2024.

Que, el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA cancelará los servicios a contratar con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que para tal efecto expidió Gestión Presupuestal del CTC.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II www.contratos.gov.co, el estudio previo, invitación de mínima cuantía y demás documentos de soporte para el presente proceso con el fin de que realizaran las respectivas observaciones.

Que, se presentaron Observaciones al proceso las cuales fueron debidamente respondidas de conformidad con la normatividad vigente y los principios generales de la contratación.

Que, en los términos establecidos en el cronograma del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-008-CTC-2024, se presentaron seis (6) oferentes o proponentes.

Que, se realizó la evaluación y verificación jurídica y técnica de los requisitos habilitantes a los documentos de la oferta presentada y dicho informe fue publicado en el SECOP II, para correr el respectivo traslado y efectuar la debida subsanación de las ofertas; quedando calificada como CUMPLE la propuesta presentada por MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. por cumplir las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

Que, por lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

Cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO MUESTRA EMPRESARIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS.

Cláusula 2 - Actividades específicas del Contrato

El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual de acuerdo a las siguientes actividades específicas inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad:

OBLIGACIONES GENERALES:

- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
- Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la Invitación Pública y en el contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios a entregar y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública y el contrato, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- Prestar los servicios y/o bienes requeridos que se encuentran relacionados en este estudio previo con las características técnicas exigidas.
- Atender las observaciones o requerimientos que le formule el Centro Tecnológico de Cúcuta por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas.
- Responder por la calidad de los bienes y/o servicios prestados.
- Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Centro Tecnológico de Cúcuta.
- Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONTRATO y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Centro Tecnológico de Cúcuta y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del contrato.
- Rendir durante la ejecución del CONTRATO informe al Centro Tecnológico de Cúcuta soportando la ejecución de los recursos, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran.
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al Centro Tecnológico de Cúcuta y a la autoridad competente, si ello ocurriere.
- Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la comunicación de aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo

cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

- Presentación en debida forma de la factura y cargue de la misma en el SECOP II.
- Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar la prestación de los servicios logísticos durante todo el evento “MUESTRA EMPRESARIAL" que se llevará a cabo los días 14 al 17 de mayo de 2024.
2. Prestar oportunamente los servicios de apoyo logístico requeridos por la entidad, los cuales deben ser de la mejor calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
3. Realizar la entrega de los elementos requeridos en el objeto de la presente contratación en el sitio, plazo, horario y forma establecidos por el supervisor del contrato.
4. Prestar el servicio de instalación de Stand de conformidad con las especificaciones técnicas el dia 16 de mayo de 2024 a las 7:00 am a 10:00 p.m.
5. Presentar para visto bueno del supervisor el diseño de las escarapelas y placas.
6. Garantizar la disponibilidad y entrega de las placas de reconocimiento en las cantidades y características requeridas para el evento previa coordinación con el supervisor del contrato, debiendo entregarse antes del 16 de mayo de 2024 antes de las 8:00 pm.
7. Reponer dentro de las ocho (08) horas siguientes al requerimiento hecho por el supervisor las placas y escarapelas que presenten errores, de conformidad con las observaciones realizadas por el supervisor del contrato.
8. Prestar asistencia técnica durante toda la jornada (14 a 17 de mayo de 2024) en la que llevará a cabo el evento de muestra empresarial.
9. Acatar las instrucciones que imparta el CTC para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.
10. Asumir los gastos operativos, logísticos y del personal contratado para apoyar el desarrollo del evento.
11. Realizar la entrega de los elementos requeridos en el objeto de la presente contratación en el sitio, plazo, horario y forma establecidos por el supervisor del contrato.

Cláusula 3 - Valor del Contrato y Forma de Pago

VALOR: El valor del contrato es por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($14.568.500,00), que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Y se ejecutará conforme a los valores ofertados por el contratista así:

Item	Descripción	Un	cant	MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS	
				Valor Unitario	Valor Total
1	Alquiler de Stand incluye (dos mesas Metalicas y tapas de madera) de 1 m x 2 m, con mantel encima blanco y tapa roja, ubicados e instalados en el Centro Tecnológico de Cúcuta, el dia 16 de mayo de 2024 a las 7:00 am a 10:00 p.m.	UN	35	$ 19.300	$ 675.500
2	Alquiler de sillas blancas plasticas sin posa manos para los días 14; 15 y 16 de mayo de 2024 desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00 p.m.	UN	100	$ 4.100	$ 410.000
3	Paquete de agua de 360 ml en empaque plastico de 7 capas de proteccion x 20 unidades	UN	45	$ 7.000	$ 315.000
4	Cava de Icopor de 125 Litros Altura: 76 cm Ancho: 56 cm	UN	2	$ 155.000	$ 310.000
5	Bolsa de Hielo en cubos de 10kg	UN	10	$ 17.500	$ 175.000
6	Sándwich Gourmet: Pan tipo emparedado de aregano, pollo desmechado, jamón, queso doble crema, tomate. En empaque individual estuche (13.2cm/5.8cm/31.3cm) visual pack	UN	100	$ 14.500	$ 1.450.000
7	Pasteles Horneados Gourmet Mixtos: Pollo desmechado y Carne Molida, en empaque individual 130 gramos aprox.	UN	900	$ 3.600	$ 3.240.000
8	Jugo de Caja de 200 Ml , Caja Tetra Pack x 24, sabores (mora, mango, naranja-piña, tropical).	UN	40	$ 41.000	$ 1.640.000
9	Botella PET de agua de 600 ml. (Plastico Neutro 100% reciclable)	UN	100	$ 1.200	$ 120.000
10	Medalla Metalica de Reconocimiento colores dorado, plateado y bronce	UN	40	$ 7.300	$ 292.000
11	Trofeo de Reconocimiento con base en madera y medidas entre 25cm y 40cm de altura y entre 15cm y 25cm de ancho.	UN	15	$ 55.000	$ 825.000
12	Escarapela con cinta tipo evento con diseño institucional para "Organizador"	UN	60	$ 4.800	$ 288.000
13	Escarapela con cinta tipo evento con diseño institucional para "Participante"	UN	10	$ 4.800	$ 48.000

14	Placa de reconocimiento en madera con chapa grabada en sublimación diseño institucional CTC de 20 cm de alto x 25cm de ancho, en estuche	UN	12	$ 65.000	$ 780.000
15	Termo de acero inoxidable para bebidas frías y calientes marcados con diseño institucional CTC con capacidad de 26 Onz.	UN	100	$ 40.000	$ 4.000.000
					$ 14.568.500,00

FORMA DE PAGO: EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Un único pago contraentrega dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado, (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe el Centro Tecnológico de Cúcuta en virtud de la aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARAGRAFO TERCERO: La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación alguna.

PARAGRAFO CUARTO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes y servicios por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

Cláusula 4 - Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de Seguridad Social Integral.

4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

4.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio requerido, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

4.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

4.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechosde los niños.

4.11. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 5 - Plazo

El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (15) días calendario, el plazo empezará a regir a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Cláusula 6 - Derechos del Contratista

Son derechos del Contratista: Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

Cláusula 7 - Derechos Particulares del Centro Tecnológico de Cúcuta

Son Derechos Particulares del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**:

7.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de manera legal o contractual.

7.2. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

Cláusula 8 - Obligaciones Generales del Centro Tecnológico de Cúcuta

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de la prestación del servicio prestado.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

Cláusula 9 – Responsabilidad

MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato.

MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.. será responsable por los daños que ocasionen sus empleados al **CENTROTECNOLÓGICO DE CÚCUTA** en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 10 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 11 – Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Caducidad

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 13 – Penal Pecuniaria

En los términos definidos en la Ley 80 de 1993, en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, mediante acto administrativo motivado, podrá hacer efectiva contra el CONTRATISTA una sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El monto de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considera como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARAGRAFO.Valor de la cláusula penal pecuniaria, o de las multas que se hagan efectivas, ingresará al presupuesto del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.

Cláusula 14 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.5. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes almacenes.

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

Cláusula 15 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario **MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generenobligaciones a su cargo.

Cláusula 16 - Cesión

EL CONTRATISTA no podrá ceder, en todo ni en parte, ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA mediante escrito informará las razones de su petición de cesión y el ordenador del gasto para efectos de decidir la autorización de la misma dispondrá a quién debe cederse. En todo caso el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, establecidos por el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El cesionario(a) deberá acreditar todos y cada uno de los requisitos exigidos para la suscripción de la cesión requeridos para la celebración de un contrato estatal. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista enla cláusula 14 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 17 – Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. El Contratista se obliga a indemnizar al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la Jurisprudencia Colombiana.

Cláusula 19 – Exclusión de Relación laboral

En virtud de la celebración del presente contrato, no se generará relación laboral alguna entre el personal que labore con el contratista o el que labore para el contratista en la ejecución del contrato mismo y entre el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, en ningún caso, se considerará que por la celebración del mismo se establece entre dicho personal y el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA vínculo contractual o laboral alguno.

Cláusula 20 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escritoa la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de la Conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos. El acta que surja en la conciliación, si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo.

En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 21 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	**CONTRATISTA**

Nombre: EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ Cargo: Director General Dirección: Av. 6 N.° 3 – 20 Barrio Comuneros Teléfono: 5794881 Correo Electrónico: direccciongeneral@ctc.edu.co	Nombre: MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Representante Legal: JOSE DANIEL CAMARGO MALDONADO Dirección: CALLE 19 NRO 9 61 - Paramo Cúcuta, Norte de Santander Correo electrónico: mcingesi@gmail.com

Cláusula 22 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, estará a cargo del asesor académico**.**

Cláusula 23 – Documentos

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

23.1. Los estudios y documentos previos
23.2. Invitación Publica de Mínima Cuantía.
23.3. La oferta presentada por el Contratista.
23.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social integral.
23.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 24 - Liquidación

El presente Contrato será liquidado dentro de los cuatro (04) meses siguientes de haber finalizado el plazo de ejecución contractual de conformidad con lo señalado en el artículo 11 dela Ley 1150 de 2007.

Cláusula 25 - Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 14 del presente Contrato (si se requiere).

Cláusula 26 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Los servicios y/o bienes requeridos deberán ser prestados al Centro Tecnológico de Cúcuta ubicado en la Av. 6 N.° 3 20 Barrio Comuneros; Cúcuta - Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta el día once (11) de mayo de 2024.

CONTRATANTE,

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

CONTRATISTA,

JOSE DANIEL CAMARGO MALDONADO
Representante legal
MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT 901567494-7
Contratista

Proyectó: Viviana Carrillo Quintero – Asesora jurídica externa